



## Resolución Administrativa

Lima, 24 de julio de 2023.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 040-2023-OL-HEP/MINSA de fecha 24 de julio de 2023, de la Oficina de Logística, el Memorando N° 047-SND-DAT-HEP-2023 de fecha 17 de julio de 2023, del Servicio de Nutrición y Dietética y el Memo N° 605-CCP-OEPE-HEP-2023 de fecha 21 de julio de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, con Memorando N° 047-SND-DAT-HEP-2023 con fecha de recepción 17 de julio de 2023, la jefe del Servicio de Nutrición y Dietética solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la contratación del SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS por el periodo aproximado de 1 mes y 23 días;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 016-2023-ETP-OL-HEP/MINSA de fecha 21 de julio de 2023, el responsable del equipo de trabajo de programación realiza la indagación de mercado del "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS", por el periodo aproximado de 1 mes y 23 días, determinando un valor estimado de S/ 499,859.094 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 94/100 Soles);

Que, mediante Memo N° 605-CCP-OEPE-HEP-2023, de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la aprobación del Certificado CCP SIGA 657 y CCP SIAF N° 683, certificando la existencia de crédito presupuestario, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios 1-00, Especifica de Gasto 2.3.1.1.1.1. en la Meta 043, por el importe de S/ 499,859.94 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 94/100 Soles);



Que, a través del documento de visto, la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HEP/MINSA;

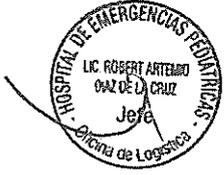
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

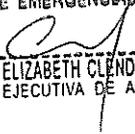
Nro. Referencia al PAC	Descripción/Objeto	Tipo procedimiento de Selección	Items	Mes Programado	Fuente de financiamiento	Valor Estimado
48	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	21	JULIO	RO	S/ 499.859.94

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- **ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
  
CPC. CECILIA ELIZABETH CLENDENES ALVARADO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

-   
CECA Art 1
- Distribución
  - Oficina de Planeamiento Estratégico
  - Oficina de Logística
  - Oficina de Economía
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Servicio de Nutrición y Dietética
  - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub Pag Web)
  - Archivo